

ESTADO DE DERECHO

El Estado de Derecho es un término que según los doctrinarios se comienza a utilizar durante la revolución francesa a finales del siglo XVIII. Por otra parte, las Naciones Unidas lo definen de la siguiente manera:

“El Estado de Derecho es una condición en donde todos los ciudadanos, incluidos los gobernantes y las instituciones, deben seguir la ley. Esto requiere la separación de poderes, la igualdad ante la ley, un sistema equitativo de justicia y la seguridad general del ciudadano”.

Puntualmente, el Estado de derecho adopta los siguientes puntos:

- 1) La estructura formal de un sistema jurídico y la garantía de libertades fundamentales a través de leyes generales aplicadas por jueces independientes (división de poderes).
- 2) Libertad de competencia en el mercado garantizada por un sistema jurídico.
- 3) División de poderes políticos en la estructura del Estado.

- 4) La integración de los diversos sectores sociales y económicos en la estructura jurídica.

Según la Historia, el Estado de derecho aparece cuando en los estados modernos se presentó una lucha para que la personalización del poder monárquico pasara a una organización política y administrativa que se rigiera de manera jurídica por las normas establecidas y avaladas por la sociedad. La idea de limitar al Estado fue propuesta por Georg Jellinek.

Según World Justice Project (2015), los 4 principios que definen el Estado de Derecho son:

1. El gobierno y sus funcionarios, así como los ciudadanos y entidades privadas están supeditados en sus acciones por la ley.
2. Las leyes son claras, públicas, estables y justas; son aplicadas con equidad y se salvaguardan los derechos fundamentales, incluyendo la integridad de los individuos y la propiedad.
3. El proceso por el cual la ley es promulgada, administrada y aplicada es conocido por todos y se aplica con justicia y de manera eficiente.

4. La justicia es aplicada en tiempo por representantes éticos, competentes, independientes y neutrales en la impartición de justicia, existen suficientes representantes, cuentan con los recursos adecuados y reflejan la composición de las comunidades a las que sirven.

REFERENCIA:

Bobbio, N. (2002). Diccionario de política. 13^o Edición. Editorial Siglo XXI. México.

Jelling, G. (2008). Teoría general del Estado. Editorial Albatros. Buenos Aires.

World Justice Project. (2015). World Justice Project. <http://worldjusticeproject.org/what-rule-law>